



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2020/1966P</b>
Procedimiento:	<b>Planes y programas de seguridad y protección ciudadana</b>
Asunto:	<b>Medidas preventivas ante la epidemia generada por el virus COVID-19</b>
<b>Secretaría General y Organización (ARODERO)</b>	

## RESOLUCIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia en las siguientes materias, distribuidas entre los siguientes Sectores y Áreas:

### **SECTOR: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **1. ÁREA ECONÓMICA**

##### **1.1. En materia Presupuestaria y Contable:**

1.1.1. Aprobación de facturas o cualquier otro documento justificativo válido en tráfico mercantil que vaya a dar lugar a reconocimiento de obligaciones, salvo que por la urgencia en los plazos resulte inconveniente incluirlo en la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

1.1.2. Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

##### **1.2. En materia de gestión tributaria**

1.2.1. Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.

##### **1.3. Tesorería**

1.3.1. Expedientes de baja de reconocimientos de derechos por prescripción u otras causas.

1.3.2. Expedientes de baja de obligaciones reconocidas por prescripción y otras causas.

#### **2. ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ley 40/2015 R.J.S.P.; Ley 9/2017 L.C.S.P.: DA2ª; y 3ª)**

##### **2.1. En materia de Recursos Humanos.**

2.1.1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.

2.1.2. Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la convocatoria de los correspondientes procedimientos, designación de Tribunales de Selección conservando la Alcaldía la competencia para la aprobación de las listas de aspirantes, y demás resoluciones a adoptar durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.1.3. Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutas.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.1.4. La distribución mensual de las gratificaciones por servicios extraordinarios, en el marco de los criterios aprobados, en su caso, por el Pleno.

2.1.5. Otorgamiento de ayudas al personal previstas en la normativa de aplicación, en concepto de beneficios asistenciales

**2.2. En materia de Contratación:**

Las siguientes facultades en los expedientes de contratación que sean competencia de esta Alcaldía:

- Aprobación de expedientes de contratación.

- Adjudicación de contratos cuando se exceda de los límites de la contratación menor.

- Aprobación de Proyectos de obras y servicios, si su cuantía excede del límite del contratomenor.

- Aprobación de Certificaciones de obra, servicios, etc., liquidaciones, revisiones de precios y demás actos resolutorios relativos al cumplimiento y ejecución de los contratos, que sean competencia de la Junta de Gobierno Local.

- Actos resolutorios relativos a modificación, interpretación, prórroga de duración, resolución o extinción, de los contratos, invalidez e imposición de penalidades, y devoluciones e incautaciones de garantías definitivas, en contratos que sean competencia de la J.G.L.

- Liquidaciones de cuentas y otras actuaciones de relevancia relativas a empresas concesionarias de servicios públicos.

**2.3. En materia de Patrimonio:**

2.3.1. La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a esta Alcaldía.

2.3.2. La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.

2.3.3. Las autorizaciones de utilización de locales y espacios públicos por actividades lucrativas cuya duración exceda de tres meses.

**SECTOR: TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS**

**3. ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

3.1. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias.

3.2. Declaraciones de ruina.

3.3. Licencias ambientales y autorizaciones en materia de comercio, espectáculos y actividades recreativas para las que la legislación vigente exija licencia o resolución autorizatoria.

3.4. Emisión de informes requeridos por otras Administraciones Públicas u Organismos, incluyendo los solicitados en expedientes de declaración de interés comunitario y autorización ambiental integrada, reservándose la Alcaldía los requerimientos para la subsanación de deficiencias.

3.5. Presentación de alegaciones a proyectos impulsados por otras administraciones públicas para obras o actuaciones que incidan sobre el término municipal.

**4. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

**4.1. INFRAESTRUCTURAS: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

4.1.1. Obras con cargo al P.A.R.: aprobación de la realización de la obra, presupuesto y certificaciones de obra.

4.1.2. Aprobación o denegación del cuadro de precios unitario de materiales y mano de obra a aplicar en el servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento.

**SECTOR: SERVICIOS AL CIUDADANO**

**5. ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO**

5.1. Determinación de días festivos para la apertura de comercios, (fiestas locales).

5.2. Acuerdos relativos a la participación del Ayuntamiento en la Red AFIC que así se determine por la Alcaldía.

**5.3. Autorizaciones relativas a los puestos/casetas del mercado municipal de abastos**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(concesión de puestos, cambios de titularidad, etc.) y demás resoluciones en la materia. **5.4. Aprobación de convocatoria y bases para la concesión de autorizaciones para la práctica de venta no sedentaria y demás resoluciones en la materia (concesiones, transmisiones, renovaciones, extinción, etc.)**

## **6. COMPETENCIAS COMUNES A DISTINTAS ÁREAS**

- 6.1. Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 6.2. Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas estén atribuidas a la Junta de Gobierno por la norma reguladora de dicha subvención, o así se disponga en la misma.
- 6.3. Aprobación de acuerdos o convenios con cualesquiera personas o entidades públicas o privadas en los casos concretos que por su relevancia se determine por la Alcaldía.
- 6.4. Acuerdos sobre resoluciones judiciales por razón de actos dictados por la Alcaldía u órgano colegiado, así como los encargos de personación de Letrado en procedimientos judiciales.

El Gobierno de la Nación ha declarado el estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (RDEA), con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Esta declaración afecta a todo el territorio nacional, **durante quince días naturales**. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa autorización del Congreso de los Diputados.

A los efectos del estado de alarma, la autoridad competente será el Gobierno, al que se supeditan el resto de poderes e instituciones públicas. No obstante, cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma (art. 6 RDEA), y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 (autoridad competente) y 5 (colaboración con las autoridades competentes delegadas).

En base a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público que regula los supuestos de avocación de y en especial, su párrafo segundo que recoge específicamente los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias relacionadas, durante el período de duración del estado de alarma, así como durante sus posibles prórrogas.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, teniendo en cuenta que contra la misma no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el que en su caso se interponga contra la resolución del procedimiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Novelda alojado en PLACE y difundirlo en los distintos servicios municipales.

Alcalde

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)

Secretaria